

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 19 de mayo de 2021. Paso a despacho del señor Juez, el presente proceso allegado a este Despacho vía correo electrónico el 04 de mayo de 2021.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

IFN-196
2021-00089-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA LA CONFECCIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES de la menor CAMILA ANDREA MARTÍNEZ HURTADO, presentada a través de apoderada judicial por su progenitor DAVID HUMBERTO MARTÍNEZ TRUJILLO, quien pretende contraer nupcias, se admitirá por reunir los requisitos legales para darle el trámite procesal que corresponde (arts. 82, 84-1 y 89, inc. 2º del C.G.P.).

Por lo tanto, se admitirá la misma por tener competencia este funcionario para conocer del referido asunto (núm. 1º del art. 21 ídem).

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: *Admitir* la demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA LA CONFECCIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES de la menor CAMILA ANDREA MARTÍNEZ HURTADO, presentada a través de apoderada judicial por su progenitor DAVID HUMBERTO MARTÍNEZ TRUJILLO, quien pretende contraer nupcias.

SEGUNDO: *Darle* el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria de que tratan los artículos 577 a 580 del Código General del Proceso.

TERCERO: *Ordenar* notificarle este auto a la Defensora de Familia y al Personero Municipal, a fin que intervengan en defensa de los derechos de la menor CAMILA ANDREA MARTÍNEZ HURTADO

CUARTO: *Reconocerle* personería a la Dra. JOHANA MARCELA ESCOBAR TABORDA, portadora de la tarjeta profesional número 216609 del C. S. de la Judicatura, a fin que represente en este asunto al demandante a efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____
DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ Secretario